

## RESOLUCIÓN No. 725 del 29 de octubre de 2020

*“Por la cual se autoriza y ordena la baja de bienes del inventario de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte al servicio de la Red Distrital de Bibliotecas Públicas - BiblioRed*

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA  
SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE,

en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Resolución No. 243 del 20 de mayo de 2016 y,

### CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo 257 de 2006 expedido por el Concejo Distrital de Bogotá se estableció la naturaleza, objeto y funciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y mediante el Decreto Distrital No. 037 del 25 de enero de 2017, derogatorio del Decreto Distrital No. 558 de 2006, se modificó la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SDCRD y se dictaron otras disposiciones.

Que el literal h. del Decreto 037 de 2017 mencionado, faculta al Director de Gestión Corporativa para "dirigir y administrar el manejo de los recursos físicos, el almacén y los inventarios de bienes muebles e inmuebles de la entidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos".

Que por la Resolución No. DDC-000001 del 30 de septiembre de 2019, la Contadora General de Bogotá, D.C., en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que se le confieren en el Decreto Distrital No. 601 del 22 de diciembre de 2014, expidió el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en las Entidades de Gobierno Distritales.

Que el citado manual establece en el Capítulo 5. Retiro de los bienes y baja en cuentas y el numeral 5.1.1. Procedimiento para llevar a cabo el retiro definitivo de los bienes de la entidad, según el hecho que le da origen.

Que la SDCRD estableció el Procedimiento PR-GDF-05 - Baja de bienes, vinculado al Proceso [Gestión Documental, de Recursos Físicos y Servicios Generales](#).

## RESOLUCIÓN No. 725 del 29 de octubre de 2020

*“Por la cual se autoriza y ordena la baja de bienes del inventario de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte al servicio de la Red Distrital de Bibliotecas Públicas - BiblioRed*

Que la Resolución No. 533 del 8 de octubre de 2015, expedida por el Contador General de la Nación, incorporó como parte integrante del régimen de contabilidad pública, la estructura del marco normativo para entidades del gobierno, que comprende: El marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera; las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos; los procedimientos contables; las guías de aplicación; el catálogo general de cuentas y la doctrina contable pública.

Que, en virtud del nuevo Marco Normativo, la Secretaría Distrital de Hacienda expidió la Resolución No. SDH-000068 del 31 de mayo de 2019, por medio de la cual se adoptó el Manual de Políticas Contables para la Entidad Contable Pública Bogotá D.C., como entidad de gobierno, el cual es de aplicación por parte de las Secretarías de Despacho, entre ellas la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que, en los documentos de Anexos de política contable y Políticas de operación de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, se estipula lo relacionado con la Baja en cuentas de los elementos de propiedad, planta y equipo de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que mediante la Resolución 295 del de julio de 2020, con la cual se modifica la Resolución 107 de 2019 “Por medio de la cual se crean los Equipos Técnicos de Gestión y Desempeño Institucional de la Secretaría Distrital de Cultura, dentro de los cuales se encuentra el Equipo técnico de gestión y desempeño institucional de Inventarios de la SCRCD, al cual se le asignan como funciones específicas: “1. Analizar y recomendar a la Directora de Gestión Corporativa sobre las decisiones que sobre bienes muebles deba tomar y 2. Designar los peritos que evaluarán los elementos presentados para proceso de baja, quienes definirán su reutilización en la entidad o destino final.”

Que en la reunión del Equipo Técnico Gestión y Desempeño Institucional del 24 de julio de 2020 según consta en Acta No. 1 de 2020, la cual hace parte integral de la presente resolución, la Directora de Gestión Corporativa solicita hacer la baja de los equipos portátiles, anunciados como inservibles para BiblioRed, por la Coordinación TIC de BiblioRed.

Que el concesionario *FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA-FUNDALECTURA* a cargo de BiblioRed, adelantó, en el marco de ejecución del convenio de la concesión 212 de 2020 y en particular del Anexo 15 “Política de manejo de inventarios”, archivado en el expediente No.202011002000800143E el

## RESOLUCIÓN No. 725 del 29 de octubre de 2020

*“Por la cual se autoriza y ordena la baja de bienes del inventario de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte al servicio de la Red Distrital de Bibliotecas Públicas - BiblioRed*

proceso de revisión de equipos de cómputo portátiles en servicio, con el fin de determinar el nivel de obsolescencia y mal estado, para retirarlos del servicio de las bibliotecas y definir su destino final, de conformidad con la normatividad ambiental vigente.

Que mediante documento radicado bajo el No. [20207100093062](#) del 22 de septiembre de 2020, la SDCRD recibió el informe de peritazgo de los elementos de cómputo, emitido por la Líder de Gestión TIC BiblioRed en del cual se transcribe: “..se realizó por parte de BiblioRed la presentación técnica equipos portátiles que por sus características no son viables para continuar en servicio en la red de Bibliotecas Públicas, sin embargo, cuentan con las especificaciones necesarias en Software y Hardware para ser donados”.

Que, como consecuencia de esta revisión, se generaron los traslados No. 2020854, 2020855, 2020856, 2020857, 2020858 y 2020859 hacia la Almacenista General de la SCRCD, de los elementos portátiles clasificados como inservibles para BiblioRed pero con posibilidad de uso en otra entidad.

Que en mérito de lo expuesto

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar la baja de los bienes que se relacionan a continuación, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, con el valor histórico registrado y su valor en libros, con fecha de corte 30 de septiembre de 2020.

### ELEMENTOS DEVOLUTIVOS

PLAC A	DESCRIPCIÓN ID CATÁLOGO	CARACTERÍSTICAS	VR. HISTÓRICO	VR. LIBROS
59456	COMPUTADOR PORTATIL	HP 450; 4 GB RAM; PROCESARO CELERON 1,8 GHZ; DISCO DURO DE 500 GB	395. 138,08	146. 530,50
59460	COMPUTADOR PORTATIL	HP 450; 4 GB RAM; PROCESARO CELERON 1,8 GHZ; DISCO DURO DE 500 GB	395. 138,08	146. 530,50
59462	COMPUTADOR PORTATIL	HP 450; 4 GB RAM; PROCESARO CELERON 1,8 GHZ; DISCO DURO DE 500 GB	395. 138,08	146. 530,50
59463	COMPUTADOR PORTATIL	HP 450; 4 GB RAM; PROCESARO CELERON 1,8 GHZ; DISCO DURO DE 500 GB	395. 138,08	146. 530,50
59464	COMPUTADOR	HP 450; 4 GB RAM; PROCESARO CELERON 1,8 GHZ;	395.	146.

## RESOLUCIÓN No. 725 del 29 de octubre de 2020

*“Por la cual se autoriza y ordena la baja de bienes del inventario de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte al servicio de la Red Distrital de Bibliotecas Públicas - BiblioRed*

PLACA	DESCRIPCIÓN ID CATÁLOGO	CARACTERÍSTICAS	VR. HISTÓRICO	VR. LIBROS
	PORTATIL	DISCO DURO DE 500 GB	138,08	530,50
59466	COMPUTADOR PORTATIL	HP 450; 4 GB RAM; PROCESARO CELERON 1,8 GHZ; DISCO DURO DE 500 GB	395. 138,08	146. 530,50
59468	COMPUTADOR PORTATIL	HP 450; 4 GB RAM; PROCESARO CELERON 1,8 GHZ; DISCO DURO DE 500 GB	466. 902,75	173. 143,15
59469	COMPUTADOR PORTATIL	HP 450; 4 GB RAM; PROCESARO CELERON 1,8 GHZ; DISCO DURO DE 500 GB	395. 138,08	146. 530,50
59486	COMPUTADOR PORTATIL	HP 450; 4 GB RAM; PROCESARO CELERON 1,8 GHZ; DISCO DURO DE 500 GB	405. 783,49	150. 478,07
59492	COMPUTADOR PORTATIL	HP 450; 4 GB RAM; PROCESARO CELERON 1,8 GHZ; DISCO DURO DE 500 GB	405. 783,49	150. 478,07
59557	COMPUTADOR PORTATIL	HP 450; 4 GB RAM; PROCESARO CELERON 1,8 GHZ; DISCO DURO DE 500 GB	416. 428,89	154. 425,77
59572	COMPUTADOR PORTATIL	HP 450; 4 GB RAM; PROCESARO CELERON 1,8 GHZ; DISCO DURO DE 500 GB	416. 428,89	154. 425,77
67177	COMPUTADOR PORTATIL	APPLE MODELO A1278; RAM 4GB; PROCESADOR INTER CORE I5 2,3 GHZ; DISCO DURO DE 500 GB	837. 871,81	310. 710,85
68553	COMPUTADOR PORTATIL	COMPAQ PORTATOL 610 RAM 4 GB; PROCESADOR CORE 2 DUO 2,0 GHZ; DISCO DURO 500 GB	875. 607,56	324. 704,54
68585	COMPUTADOR PORTATIL	APPLE MODELO A1342; RAM 4GB; PROCESADOR CORE 2 DUO 2,6 GHZ; DISCO DURO DE 500 GB	1.020. 326,80	378. 371,11
68608	COMPUTADOR PORTATIL	APPLE MODELO A1342; RAM 4GB; PROCESADOR CORE 2 DUO 2,6 GHZ; DISCO DURO DE 500 GB	1.020. 326,80	378. 371,11
68612	COMPUTADOR PORTATIL	APPLE MODELO A1342; RAM 4GB; PROCESADOR CORE 2 DUO 2,6 GHZ; DISCO DURO DE 500 GB	1.020. 326,80	378. 371,11
71509	COMPUTADOR PORTATIL	DELL LATITUDE E5520; RAM 4 GB; PROCESADOR CORE I5; DISCO DURO 500 GB	819. 063,43	303. 736,01
71510	COMPUTADOR PORTATIL	DELL LATITUDE E5520; RAM 4 GB; PROCESADOR CORE I5; DISCO DURO 500 GB	819. 063,43	303. 736,01
71511	COMPUTADOR PORTATIL	DELL LATITUDE E5520; RAM 4 GB; PROCESADOR CORE I5; DISCO DURO 500 GB	819. 063,43	303. 736,01
71512	COMPUTADOR PORTATIL	DELL LATITUDE E5520; RAM 4 GB; PROCESADOR CORE I5; DISCO DURO 500 GB	819. 063,43	303. 736,01
81887	COMPUTADOR PORTATIL	HP; PROBOOK 450 G2; RAM 4 GB; PROCESADOR CORE I 5; DISCO DURO 1 TB	1.698. 045,86	629. 691,98
81888	COMPUTADOR PORTATIL	HP; PROBOOK 450 G2; RAM 4 GB; PROCESADOR CORE I 5; DISCO DURO 1 TB	1.698. 045,86	629. 691,98
81906	COMPUTADOR PORTATIL	HP; PROBOOK 450 G2; RAM 4 GB; PROCESADOR CORE I 5; DISCO DURO 500 GB	1.698. 045,86	629. 691,98
81915	COMPUTADOR PORTATIL	HP; PROBOOK 450 G2; RAM 4 GB; PROCESADOR CORE I 5; DISCO DURO 500 GB	1.698. 045,86	629. 691,98
		<b>VALOR TOTAL ELEMENTOS</b>	<b>19.720 .191,00</b>	<b>7.312 .905,01</b>

## RESOLUCIÓN No. 725 del 29 de octubre de 2020

*“Por la cual se autoriza y ordena la baja de bienes del inventario de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte al servicio de la Red Distrital de Bibliotecas Públicas - BiblioRed*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar a la Almacenista General de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, la publicación en la página web **www.culturarecreacionydeporte.gov.co** del presente acto administrativo con el fin de que las entidades que a bien lo consideren, manifiesten su interés de recibir para traslado entre entidades, los bienes ofrecidos descritos anteriormente, de conformidad con el procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

**PARAGRAFO:** Las entidades estatales interesadas en recibir los equipos de cómputo relacionados en el Artículo Primero de la presente resolución, deberán enviar sus manifestaciones de interés, a través del Representante Legal de la entidad o de su delegado para el efecto, al correo electrónico **direccion.corporativa@scrd.gov.co**, especificando claramente la necesidad de los bienes para el cumplimiento de sus funciones, las razones que justifican la solicitud y la aspiración a la asignación total o parcial de los bienes objeto de la enajenación por entrega entre entidades públicas

La entidad interesada deberá allegar su manifestación de interés dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la publicación de la presente resolución en la página web de la SDCRD.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los bienes objeto de baja para traslado entre entidades públicas no son susceptibles de devolución por parte de la entidad estatal, deben ser recibidos en el estado y lugar físico donde se encuentren, asumiendo el costo de embalaje, transporte, cargue, y descargue que implique el proceso, recibiendo en un término no mayor de diez (10) días calendario, contados a partir de la suscripción y publicación del acta de adjudicación.

**ARTÍCULO CUARTO:** Levantar acta de entrega de los bienes a la entidad estatal, a que se refiere el Artículo Primero de la presente resolución, de conformidad con la normatividad vigente.

**ARTÍCULO QUINTO:** Para aquellos elementos descritos en la presente resolución, que no se entreguen a entidades públicas en traslado, se entregarán a entidades gestoras para su destino final.

**ARTÍCULO SEXTO:** Realizar los registros contables correspondientes para la baja en cuentas de los elementos descritos en la presente resolución.

## RESOLUCIÓN No. 725 del 29 de octubre de 2020

*“Por la cual se autoriza y ordena la baja de bienes del inventario de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte al servicio de la Red Distrital de Bibliotecas Públicas - BiblioRed*

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Comunicar el contenido de la presente resolución a la Oficina de Control Interno y a los Grupos Internos de Recursos Físicos y Financieros de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para lo de su competencia

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. 29 días del mes de octubre de 2020

**YANETH SUÁREZ ACERO**  
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Clara Inés Posada Buitrago  
Revisó: Paola Andrea Ramírez  
William Cifuentes Peralta

#### **Documento 20207100210783 firmado electrónicamente por:**

**Clara Ines Posada Buitrago**, Almacenista General, Grupo Interno de Recursos Físicos, Fecha firma: 27-10-2020 14:21:55

**JUAN MANUEL DIAZ CASTRO**, Revisión jurídica, Dirección Gestión Corporativa, Fecha firma: 27-10-2020 16:53:24

**Yaneth Suarez Acero**, Dirección Corporativa, Dirección Gestión Corporativa, Fecha firma: 29-10-2020 15:38:19

**Jacqueline González Caro**, Profesional Especializado (e), Dirección Gestión Corporativa, Fecha firma: 29-10-2020 15:58:25

**Paola Andrea Ramirez Gutierrez**, Profesional Especializado, Grupo Interno de Recursos Físicos, Fecha firma: 27-10-2020 16:28:21

## RESOLUCIÓN No. 725 del 29 de octubre de 2020

*“Por la cual se autoriza y ordena la baja de bienes del inventario de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte al servicio de la Red Distrital de Bibliotecas Públicas - BiblioRed*”



b916caef59325888be9bd7080547b5692074cc1b0dbbe6110f504fae87284016